



INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página

Tema del Informe: INFORME SEGUIMIENTO A MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y COMITES DEL IDSN	Fecha			Informe N°
	Día	Mes	Año	
	31	01	2023	01

Para: DRA. DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO – DIRECTORA IDSN.
De: ATRIZ ROSERO MEJIA -Jefe Oficina Control Interno

Descripción del Informe

OBJETIVO DEL INFORME.

El presente informe tiene como objetivo que la Dirección del IDSN tenga otro insumo que le permita determinar la gestión y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicable a la **MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y COMITES IDSN - CÓDIGO: F-PGED05-13**, de manera que contribuya a la mejora y al cumplimiento de los objetivos, formuladas por los responsables de las diversas comunicaciones establecidas y la gestión de los comités adelantados, desde la perspectiva de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión del IDSN.

ALCANCE DEL INFORME

La Oficina de Control Interno, con base en el seguimiento practicado, elabora el presente informe en el cual refleja la gestión adelantada por las oficinas y dependencias del Instituto; en atención a la importancia de las comunicaciones, las cuales deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas. Así mismo, la Comunicación efectiva y el utilizar los canales de comunicación.

MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2.011, por la cual se dictan normas orientadas fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
- Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 38: *Crear y facilitar la operación de mecanismos de recepción y emisión permanente de información a la ciudadanía, que faciliten a esta el conocimiento periódico de la actuación administrativa, los informes de gestión y los más importantes proyectos a desarrollar.*
- Acuerdo 060 de 2001, establece las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen

funciones públicas

FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Señala:

Es función del auditor interno, *"Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución..."*. *"Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad"*. *"Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios"*. *"Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas"*.

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Rol de la Oficina de Control Interno. *"Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales"*. *"Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos"*. Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *"Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado"*.

DESARROLLO DEL INFORME

Al efectuar el control a la información y la comunicación organizacional es una actividad importante dentro del nuevo marco de MIPG, en concordancia con parámetros nacionales como gobierno Digital entre otros, se procedió a solicitar a los responsables de cada mecanismo establecido en la matriz, el reporte trimestral de la gestión y actividades desarrolladas, con corte a 31 de diciembre de 2022.

ANÁLISIS:

Es importante recordar que la MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y COMITES, hace

parte de este procedimiento la matriz de comunicaciones interna y externa, donde se recopilan los diferentes mecanismos de comunicación institucionales.

La matriz está constituida en 36 mecanismos en cumplimiento al principio constitucional de publicidad y transparencia cuyo propósito es contactar, difundir y transmitir información de calidad a sus grupos de valor; la Entidad ha venido haciendo uso de los medios que sirven como herramientas eficientes de comunicación, resaltando que son Comunicaciones Oficiales: *Son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado.* Por lo tanto son Documentos Públicos: *Es el producido o tramitado por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.*

La comunicación interna, está enfocada en aspectos relevantes a la necesidad de difundir y transmitir información institucional al interior de la entidad para que todos los servidores públicos estén debidamente informados sobre los objetivos, estrategias, planes, programas y la gestión de Función Pública en general a través de las diferentes actividades que se realizan.

La matriz DE COMUNICACIÓN INTERNA Y COMITES IDSN, fue modificada el 3 de noviembre 2022.

1.- Sin embargo existe algunos comités que no aparecen relacionados en la matriz, por lo tanto se sugiere que se incluyan en la misma, tales como:

- Comité de acoso laboral, establecido en la ley 1010 y en reglamento interno de trabajo.

2.- Existen comités que no registran ninguna actividad en la vigencia 2022.

- Comité gerencial de ETV, a pesar de que se encuentran vigentes, por lo tanto se recomienda revisar la pertenencia de ellos, o eliminarse, justarse en la matriz, ejemplo:

3.- Se recomienda realizar las reuniones de grupo primario, y realizar las actas correspondientes, actividad de importancia frente a las líneas de defensa, con el fin efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de los objetivos consagrados en los diferentes planes de la dependencia y/o proceso, análisis y seguimiento a los riesgos y controles establecidos en el proceso, y promover acciones preventivas y correctivas pertinentes, en general para realizar retroalimentación, socializar, divulgar temas estratégicos, metas, políticas, lineamientos, etc.

4.-Segun el Plan anticorrupción se requiere fortalecer los componentes 5 y 6:

El **COMPONENTE 5 ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GENERAL IDSN - SUBCOMPONENTE 3 (SEGUIMIENTO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)**, Se recomienda: *“Revisar y adecuar el aplicativo de correspondencia institucional para generar la matriz que permita relacionar las solicitudes que se radiquen en el IDSN, las recibidas, las trasladadas a otra institución, el tiempo de respuesta a cada solicitud y el número de solicitud en las que se negó el acceso a la información”*. Al 31 de diciembre 2022. Se encuentra pendiente el cumplimiento de la actividad programada. La OCI genera la respectiva alerta debido al bajo porcentaje de cumplimiento reportado.

Por otra parte, según lo observado en el subcomponente 6 (**CRITERIOS DIFERENCIALES DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**), se recomienda Diseñar estrategia en un plazo razonable y según normatividad vigente, para que los sistemas de Información y comunicaciones implementen formatos alternativos comprensibles que permitan la visualización, audio o consulta de la información para los grupos étnicos y culturales del país y para personas en situación de discapacidad. Para este efecto diseñará formatos cuya forma, tamaño o modo permitan comprender la información publicada. *Sin embargo se encuentra pendiente el cumplimiento de la actividad programada. se genera la respectiva alerta debido al bajo porcentaje de cumplimiento reportado*

5.- Se requiere continuar trabajando la actualización, diseño, diagramación del portal web. Especialmente *“Actualizar en la sección “transparencia y acceso a la información pública” una matriz/ vinculo contentiva de las contrataciones en curso con un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública. (Artículo 10 Ley 1712 de 2014)”*toda vez, que se evidencia que el hipervínculo no cumple con la funcionalidad requerida

NOTA: Se anexa matriz de comunicaciones diligenciada con seguimiento a 31 de diciembre del 2022.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Comunicación e Información: Se evidencia que el IDSN lleva a cabo las actividades requeridas en cuanto al manejo y trazabilidad del manejo de la información para sus grupos de interés, es decir, se evidenció un adecuado flujo de la información

**INFORME**

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página

interna y externa, sin embargo se deben tener en cuenta las observaciones dadas en el análisis arriba efectuado, con el fin de ajustar los controles a la información identificados.

- Continuar desarrollando acciones en Comunicaciones, las comunicaciones internas: de carácter oficial, con controles y procedimientos que permitan realizar un adecuado seguimiento a las mismas, utilizando los códigos de las dependencias, la numeración consecutiva y que el software permitan la consulta oportunamente.
- Garantizar la conservación de la información de la matriz de comunicaciones y comités, la manipulación, el diligenciamiento, las prácticas de migración de la información y la producción de backups, deben ser adaptadas para asegurar la reproducción y recuperación.

ELABORO	Firma	Fecha		
		Día	Mes	Año
ATRIZ ROSERO MEJIA Jefe Oficina Asesora de Control Interno IDSN		31	01	2023